



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Introducción

El Programa de "El Buen Fin", es un esquema de descuentos generalizados al consumidor final de bienes y servicios que se lleva a cabo desde el año 2011 en nuestro país, con el objeto de impulsar la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentando el comercio formal.

Dicho programa se construye con la participación de los sectores público y privado; es coordinado por la Secretaría de Economía (ECONOMÍA), para lo cual, en febrero de 2018, se suscribió el "*Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin"*", destacando para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el compromiso de incentivar el uso de medios de pago electrónicos como son, entre otros, las tarjetas de crédito, débito y servicios, así como la obtención de comprobantes fiscales digitales por Internet, mediante la celebración de sorteos, donde participen las personas físicas (PF) que adquieran bienes o servicios dentro del periodo de "El Buen Fin".

En este sentido, desde 2013 el SAT ha organizado el Sorteo "El Buen Fin", el cual le permite otorgar un estímulo fiscal a las Entidades Financieras (EF) y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar a la persona tarjetahabiente titular o bien, por conducto de las entidades participantes en redes de medios de disposición que provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, en términos del contrato que hayan celebrado con la Cámara de Compensación (CC) para pagos con tarjetas, que manifiesten su voluntad de participar en el Sorteo "El Buen Fin" como pagadores de premios, consistente en acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) propio o el retenido a terceros, el monto que corresponda a la entrega de premios que efectúen dichas entidades, por cuenta del Gobierno Federal, a las personas tarjetahabientes (TH) y comercios (CM).

Por tanto, con el objeto de fortalecer el mecanismo de coordinación para llevar a cabo el Sorteo "El Buen Fin" 2026, así como garantizar su continuidad y permanencia, el SAT, en coordinación con ECONOMÍA, emite las presentes Reglas de Operación, a fin de establecer el proceso que deberán seguir los participantes en el sorteo: "ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A.C." (ABM), las Cámaras de Compensación (CC), Empresa Especializada (EE), así como las EF, Emisores (EM) y Adquirentes (AD), a fin de establecer con precisión las actividades que cada uno debe desempeñar para la realización del Sorteo "El Buen Fin" 2026 y lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



2026
año de
Margarita
Maza

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

1. Presentación

En 2026 se llevará a cabo el Sorteo "El Buen Fin", para entregar premios a las personas TH y CM ganadores, por la enajenación de bienes o prestación de servicios, como micro o pequeños, siempre que se registren en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> de "El Buen Fin" y reciban, como medios de pago, tarjetas de crédito o débito al amparo del "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos" para el ejercicio 2026 que se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El SAT es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con facultades para llevar a cabo la celebración de sorteos fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 33-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y para establecer mediante reglas de carácter general las disposiciones generales para la realización de los sorteos, entre ellos, la entrega de los premios, las fechas de actividades, las personas participantes, condiciones y demás requisitos.

El SAT, a través de la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente (ACSTC) adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), llevará a cabo todas las actividades relacionadas con el Sorteo "El Buen Fin".

Para la edición del 2026, el periodo del Programa "El Buen Fin" a cargo de ECONOMÍA comprenderá del 13 al 17 de noviembre y el Sorteo "El Buen Fin" organizado por el SAT se llevará a cabo el 4 de diciembre, con los objetivos siguientes:

2. Objetivos

2.1 El Sorteo "El Buen Fin", es organizado por el SAT con el propósito de promover la formalidad y el comercio de quienes enajenan bienes o prestan servicios, e incentivar el consumo en establecimientos formales, así como incentivar el uso de pago con medios electrónicos (tarjetas de crédito y débito), a fin de favorecer la formalización de la economía y avanzar en la inclusión financiera, así como reducir el uso de efectivo.

2.2 Son objetivos específicos del Sorteo "El Buen Fin":

2.2.1 Beneficiar a las familias mexicanas fomentando las operaciones de compra con el uso de tarjetas de crédito y débito como medio seguro, práctico y fácil.

2.2.2 Apoyar el desarrollo de los CM formales registrados en Programa "El Buen Fin", al representar un incremento en su actividad económica que se traduce en mayores ingresos.

2.2.3 Entregar premios a personas TH y CM formales que hayan participado con transacciones u operaciones de compra durante el periodo del Programa "El Buen Fin", con el uso de medios de pago electrónicos.



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

3. Cobertura

El Sorteo "El Buen Fin" tiene una cobertura a nivel nacional.

Integrantes del Grupo de Trabajo (GT):

3.1 Integrantes del Sector público: SAT y ECONOMÍA.

3.2 Integrantes del Sector privado: ABM, CC, EE, así como las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD); TH y CM participantes en el sorteo, alineados a los objetivos y condiciones de participación establecidas en el permiso para la celebración del sorteo emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

3.3 Vigencia

La vigencia de las presentes Reglas de Operación inicia a partir de la fecha de la firma del presente documento, hasta que la SEGOB emita al SAT el Finiquito de cumplimiento de obligaciones establecidas en el permiso para el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

3.4 Características Generales

3.4.1 Denominación del sorteo: **Sorteo "El Buen Fin" 2026.**

3.4.2 El Sorteo "El Buen Fin" es un esfuerzo conjunto del GT entre los Sectores Público y Privado y es coordinado por el SAT.

3.4.3 El Sorteo "El Buen Fin" opera al amparo del artículo 33-B del CFF y de conformidad con el permiso que emita la SEGOB a través de la Dirección General de Juegos y Sorteos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

3.4.4 El SAT coordina la emisión de las presentes Reglas de Operación y su publicación en su portal oficial <https://www.sat.gob.mx>

3.4.5 El SAT realiza la publicación de la normatividad en materia fiscal que regula el proceso del Sorteo "El Buen Fin" y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.

3.4.6 El Sorteo "El Buen Fin" cuenta con un portal oficial <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> que permite a las personas participantes en general consultar la información relacionada con el sorteo, el permiso emitido por la SEGOB y las bases, términos, condiciones de participación y requisitos.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

4 Oficio invitación para participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2026 (para establecer las bases de participación del Sorteo).

4.1 El SAT enviará a la ABM, el oficio invitación para participar en el Sorteo "El Buen Fin", solicitando que, a través de su intervención:

- A. Se invite a las CC y EE a fungir como intermediarios en la entrega de información de las entidades financieras participantes como pagadoras de premios y la autoridad fiscal, presentando su aviso conforme a la ficha de trámite 6/DEC-3 "*Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT*" en el portal oficial del SAT en los plazos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).
- B. Se invite a las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca (EM y AD) a participar como pagadoras de premios en el sorteo, presentando su aviso conforme a la ficha de trámite 1/DEC-3 "*Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos*" en el portal oficial del SAT en los plazos establecidos en la RMF para acreditar el estímulo fiscal previsto en el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.

Se informa que la participación del sorteo deberá realizarse de conformidad a las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del sorteo que publique el SAT en <https://www.sat.gob.mx>, así como lo establecido en las reglas de carácter general de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) y las fichas de trámite de su Anexo 2 que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación aplicable al ejercicio 2026.

- C. Se difunda entre los participantes la información siguiente:
 - 1. Requisitos de participación para las Cámaras de Compensación, Empresa Especializada y Entidades Financieras.
 - 2. Reglas de Operación del Sorteo "El Buen Fin" 2026.
 - 3. Medios de publicación de información (<https://www.sat.gob.mx> y <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin>) y fechas:
 - Periodo de registro en el Programa "El Buen Fin" de Economía.
 - Periodo del Programa "El Buen Fin".
 - Publicación de Bancos participantes y Comercios donde puedes realizar compras para participar en el Sorteo.
 - Publicación de personas tarjetahabientes y comercios participantes en el sorteo.
 - Celebración del Sorteo "El Buen Fin" 2026.
 - Publicación de personas tarjetahabientes y comercios ganadores del sorteo.
 - Fecha límite para el pago de premios.
 - 4. Premios a entregar para personas TH y CM (tabla de rango, premios y leyendas autorizadas para realizar el pago de premios).





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

4.2 Para la estricta observancia y cumplimiento de los participantes en el proceso que coordina el SAT, se informa en el oficio invitación lo siguiente:

- A. Fecha, hora y lugar de celebración del Sorteo "El Buen Fin" 2026.
- B. Medio de publicación de información del sorteo en el portal oficial del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y <https://www.sat.gob.mx>.
- C. Fecha y medio de publicación del listado de ganadores con los resultados del sorteo.
- D. Bolsa de premios.
- E. Tabla de premios para TH y CM con cantidad de premios, descripción y montos.
- F. Plazo para realizar la entrega de premios por los EM y AD, así como las leyendas de pago autorizadas.

5 Bases, términos, condiciones de participación y requisitos en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

Las bases, términos, condiciones de participación y requisitos se publican en el portal oficial del SAT para consulta del público en general, a continuación, se destacan las condiciones generales para el proceso de coordinación del sorteo:

5.1 Condiciones generales del sorteo para PF (tarjetahabientes).

- A. Participarán personas TH que realicen operaciones de compra mediante tarjetas de crédito o débito emitidas en México por EF y demás entidades (instituciones participantes) que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular, de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición emitidas por el Banco de México (BANXICO).
- B. Las operaciones de compra que participan son aquellas que se realicen con medios de pago electrónicos participantes a partir de un monto de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), durante los días del 13 al 17 de noviembre de 2026, exclusivamente en establecimientos registrados exitosamente en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> y en la app oficial, que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del Sorteo "El Buen Fin" 2026.
- C. El registro de las operaciones de compra que participan en el Sorteo "El Buen Fin" 2026, se integrará de manera automática en una base de datos que contemple todos aquellos números de aprobación o autorización que se emitan por cada operación de compra realizada en CM registrados exitosamente en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial y que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del Sorteo "El Buen Fin" 2026, por lo que no se tendrá que hacer ningún registro adicional para su participación.



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

5.2 Condiciones generales del Sorteo "El Buen Fin" para CM.

- A. Participan personas físicas y morales (en adelante CM) que en el ejercicio 2025, hayan reportado ingresos acumulables de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales se encuentren registradas exitosamente en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial a más tardar el 12 de noviembre de 2026, sean receptores de medios de pago electrónicos participantes y durante el periodo del 13 al 17 de noviembre del 2026, hayan recibido al menos un consumo mediante esta forma de pago por un monto mínimo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en la Terminal Punto de Venta Activa (TPVA), y cuenten con Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (OC) en sentido positivo, Buzón Tributario (BT) activo y medios de contacto con base a lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.
- B. La validación de las condiciones señaladas en el apartado anterior, constituirá la oportunidad de participación en el Sorteo "El Buen Fin" de los citados CM, por lo que no se tendrá que realizar algún proceso adicional para su participación.

5.3 Cuestiones adicionales.

- A. La participación es libre, gratuita y sin obligación de compra de boleto alguno.
- B. La promoción del Sorteo "El Buen Fin" no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en algún modo a las entidades participantes. Las personas participantes utilizan los medios de pago electrónicos, sin que la información de las operaciones sea utilizada por el SAT para fines distintos a los objetivos señalados en las presentes bases.
- C. A fin de dar certeza al proceso de participación, el SAT emitirá las reglas de carácter general a través de la RMF para establecer las particularidades del proceso y requisitos de participación.

5.4 Difusión de las bases, términos y condiciones generales de participación con las CC y EE.

- A. La ABM coordinará la participación de las CC y EE en la sesión de invitación a EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) que organizará el SAT, con la finalidad de explicar el contenido del oficio invitación y dar a conocer las bases, términos y condiciones generales y particulares del Sorteo "El Buen Fin" 2026.
- B. Una vez que el SAT cuente con el permiso del sorteo emitido por la SEGOB, compartirá a la ABM las artes del sorteo (díptico, logotipo, materiales gráficos, etc.) así como la liga del minisitio del sorteo, a fin de que las CC y EE, o ABM envíen a las EF y éstas puedan realizar la difusión del sorteo en sus portales bancarios y redes sociales; a fin de que sus clientes conozcan las bases, términos, condiciones y requisitos para participar en el sorteo, tabla de premios y comercios donde podrán realizar sus compras durante el periodo de "El Buen Fin", así como verificar si fueron ganadores.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

5.5 Condiciones generales de participación de las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca (EM y AD).

Las EF interesadas en participar en el Sorteo el "Buen Fin", deberán cumplir las condiciones generales de participación siguientes:

- A. Emitir tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular, o bien, a través de las entidades participantes en redes de medios de disposición que, de conformidad con el contrato que hayan celebrado con la CC para Pagos con Tarjetas, provean de infraestructura o terminales punto de venta y de servicios a receptores de pagos con tarjetas de crédito o débito, de acuerdo con las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición", publicadas en el D.O.F. el 11 de marzo de 2014, y modificadas mediante la "Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Redes de Medios de Disposición" publicadas en el citado medio de difusión el 02 de abril de 2015.
- B. Contar con RFC activo y válido.
- C. Realizar el registro en el portal oficial del Programa "El Buen Fin" de ECONOMÍA <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial.
- D. Contar con BT activo y medios de contacto al 12 de noviembre de 2026.
- E. Preferentemente contar con OC en sentido positivo al 12 de noviembre de 2026.
- F. Contar con un contrato vigente que hayan celebrado con una CC para emisión y uso de tarjetas (EM), o con una EE (AD).
- G. Presentar el aviso en términos de lo señalado en la ficha de trámite 1/DEC-3 "Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", contenida en el Anexo 2 de la RMF vigente al momento de la inscripción.

5.6 Condiciones generales de participación en el sorteo para los EM.

Las operaciones de compra y tarjetas autorizadas por las EF y demás entidades que emitan tarjetas (EM) deben cumplir con lo siguiente para participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2026:

- A. Operaciones de compra efectuadas por PF a partir de \$250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), pagadas con tarjetas de crédito y/o débito participante, en CM registrados en el Programa "El Buen Fin" que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y



[Handwritten signatures and initials]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

requisitos del sorteo y se lleven a cabo durante el periodo conocido como "El Buen Fin" que abarca del 13 al 17 de noviembre de 2026.

- B.** Las tarjetas de crédito y/o débito consideradas como participantes serán todas aquellas que las entidades emisoras manifiesten en la carta compromiso de transmisión de información del Anexo 1 Formas oficiales fiscales de la RMF y cumplan con las condiciones del sorteo (BINES registrados) mismas que deberán tener las siguientes características:
- Emitidas en México al amparo de un titular de marca.
 - Permitir la identificación de la persona tarjetahabiente titular (persona física).
 - En el caso de las tarjetas de débito, éstas deberán estar ligadas a una cuenta bancaria de una PF localizable por el EM (nominativas).
- C.** Los BINES registrados en la manifestación de participación enviada a través del portal oficial del SAT, pueden ser reportados por una o más CC (multicámara), siempre y cuando el ID de la institución proporcionado por su CC sea único para cada EF. Los EM que presenten su aviso de participación, deben adjuntar una manifestación de participación que incluya la información de los BINES que operan en cada Cámara de compensación.
- D.** En el supuesto de que las entidades compartan el ID de la institución proporcionado por su CC con otras EF, deberán hacer del conocimiento del SAT en su manifestación de participación la identificación de los BINES correspondientes a cada razón social participante.
- E. Se excluyen las siguientes operaciones:**
- Las que se generen con tarjetas emitidas en el extranjero.
 - Las que correspondan a consumos en el extranjero realizadas con tarjetas emitidas en México.
 - Las que se generen con tarjetas privadas (tarjetas que no están respaldadas por un titular de marca y que sólo pueden usarse en establecimientos o redes de comercios concretos).
 - Las que se deriven de pre-autorizaciones.
 - Las correspondientes a cargos recurrentes.
 - Las que se generen con motivo de cancelaciones.
 - Los reversos.
 - Las que se generen con motivo de retiros de efectivo.
 - Las que se generen con tarjetas de crédito departamentales.
 - Las que se generen con tarjetas corporativas/empresariales.
 - Las que se generen con tarjetas digitales o tokenizadas.
 - Las que se generen con billeteras digitales.
 - Las que se generen en CM que no cumplan con los siguientes requisitos: contar con registro exitoso en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial, clave en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo.



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- xiv. Las que se generen en CM no registrados en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial, aún y cuando se realicen con medios de pago electrónicos participantes y los referidos CM cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo.
- xv. Las que se generen con medios de pago electrónicos que no estén participando, aún y cuando se realicen en CM registrados en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial que cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo.
- xvi. Las que se generen por un importe menor a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) aún y cuando se realicen en CM registrados en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial que cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo.

5.7 Condiciones generales de participación en el sorteo para los AD.

- A. Reportar al SAT a través de la EE, las Afiliaciones de los Receptores de pago activos (RPA), previa solicitud que el SAT realice a la EE mediante oficio, a fin de hacer de conocimiento y obtener autorización de la entrega de información por parte de las EF en sesiones internas de trabajo entre la EE y las EF.
- B. Los AD deben cumplir con lo siguiente para participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2026:
 - i. Contar con aceptación por parte del SAT de la carta compromiso de transmisión de información del Anexo 1 Formas oficiales fiscales de la RMF y aceptación de las condiciones del Sorteo "El Buen Fin" 2026, para que los CM (PF o PM), sean receptores de medios de pago participantes a través de TPVA o Afiliación por una institución.
 - ii. Las personas descritas en el párrafo anterior, que sean receptores de medios de pago electrónicos participantes y durante el periodo conocido como "El Buen Fin" que abarca del 13 al 17 de noviembre de 2026, hayan recibido al menos un consumo mediante esta forma de pago por un importe a partir de \$250 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- C. Se excluyen de participar a los CM que tengan afiliaciones con las características siguientes:
 - i. Las asociadas a los agregadores.
 - ii. Las asociadas a Comisionistas cambiarios.
 - iii. Las asociadas a Corresponsales.
 - iv. Las asociadas a Integradores.
 - v. Las asociadas a Titular de Marca Extranjero.
 - vi. De CM registrados exitosamente en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial, que no reciban medios de pago electrónicos participantes o bien, que no se encuentren integrados en el registro de base única (BU) de afiliaciones.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- vii. De CM que no se encuentren registrados en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial, aún y cuando formen parte de la red de distribución de medios de pago participantes y cuenten con clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo.
- viii. Las asociadas a cuentas de depósito de ventas que correspondan a instituciones que no hayan enviado su manifestación de participación expresa ni tengan confirmación de participación por parte del SAT, con independencia de que cuenten con registro exitoso en el portal oficial <https://www.elbuenfin.org> o en la app oficial, clave en el RFC válida y activa, BT activo y medios de contacto y OC en sentido positivo y/o reciban medios de pago electrónicos.

D. Consideraciones:

- i. Sólo se premiará una operación de compra por cada tarjeta participante y una afiliación por cada clave de RFC de CM participante. Dichas validaciones se realizan a través de la selección aleatoria de ganadores que realiza el aplicativo del SAT.
- ii. Para registrar su manifestación de participación deben identificarse con su número de registro de la base centralizada de afiliaciones (BU). En el supuesto de que las entidades compartan el número de identificación de la BU con otras entidades, deberán hacer del conocimiento del SAT, la identificación de las operaciones correspondientes a cada razón social participante e informarlo a través de la EE en BU designada en su manifestación de participación.
- iii. No participan en el sorteo, vinos, licores, cervezas, cigarros, tabaco, medicamentos ni productos o artículos que atenten contra la salud, en los términos previstos por la Ley General de Salud, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

6. Reuniones de coordinación para el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

El SAT compartirá a la ABM, CC y EE, con al menos tres meses antes de la celebración del sorteo la información siguiente: el "Cronograma de actividades" con las fechas y características de la entrega de información, así como los formatos de solicitud del Anexo 1 Formas oficiales fiscales de la RMF ("LAYOUT") con la estructura de los campos que debe cumplir en cada entrega de información.

6.1 El SAT convocará una reunión técnica con la ABM, CC y EE, para revisar el "Cronograma de actividades" y los formatos de solicitud del Anexo 1 de la RMF ("LAYOUT"), para garantizar la coordinación del GT y el compromiso de los participantes en el cumplimiento de actividades y fechas definidas.

6.2 La ABM, CC y EE participarán activamente en las reuniones de trabajo con el SAT, las cuales permitirán garantizar la ejecución del proceso del Sorteo "El Buen Fin", las actividades que realizarán son las siguientes:

6.2.1 Revisión y validación de las actividades establecidas en el Cronograma de actividades.



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- 6.2.2** Revisión y validación de formatos "LAYOUT" para intercambio de información.
- 6.2.3** Participación en pruebas de acceso e intercambio de información en la herramienta SATCLOUD Mixtli.
- 6.2.4** Ejecución semanal del proceso de conciliación de los avisos de participación en el sorteo con base en la normatividad fiscal vigente, posterior a la fecha de apertura del registro.
- 6.2.5** Entrega de información al SAT en las diferentes etapas del proceso del sorteo a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli.
- 6.2.6** En caso de que el SAT informe comentario de alguna persona TH o CM acerca de quejas, reclamaciones, pago de premios, reintegro de premios, casos especiales, etc., la ABM canalizará la solicitud de información, respecto de las validaciones y evidencias relacionadas con el proceso del sorteo a la EF correspondiente y en su caso enviará copia informativa a la EE y CC respectiva.
- 6.2.7** Coordinación con el SAT entre ABM y EF, para la entrega de premios mayores a personas TH y CM ganador con la intervención del inspector de la SEGOB.
- 6.2.8** Las CC y EE, facilitará al SAT apoyo para localizar a las EF en el proceso de entrega de información para el sorteo, capacitaciones y localización de responsables de las EF para la celebración del proceso.
- 6.3** El SAT realiza, además, reuniones de capacitación a través de la ABM con las CC, EE y EF a lo largo del proceso del Sorteo "El Buen Fin" 2026, a fin de presentar la información relacionada con el sorteo, así como el proceso relacionado con el registro de avisos en el portal oficial del SAT para participar en el sorteo y reportar la información soporte al SAT en tiempo y forma, de acuerdo con lo siguiente:

Reuniones de capacitación	Objetivo	Participantes				
		SAT	ABM	CC	EE	EF EM/AD
1ª Reunión. Invitación de participación en el sorteo "El Buen Fin" 2026.	Dar a conocer las condiciones de participación en el sorteo y Cronograma de actividades.	X	X	X	X	X
2ª Reunión. Registro de avisos de participación de CC y EE en el sorteo.	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Reuniones de capacitación	Objetivo	Participantes				
		SAT	ABM	CC	EE	EF EM/AD
3ª Reunión. Registro de avisos de participación de pagadores de premios EF.	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	X
4ª Reunión. Registro de avisos de reintegro de premios no reclamados EF.	Dar a conocer la guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal.	X	X	X	X	X

7. Transmisión de información a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli.

7.1 La transmisión de la información relacionada con el Sorteo "El Buen Fin" 2026, se realizará en el portal oficial del SAT en la ruta siguiente: Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Sorteo "El Buen Fin" en las secciones de Comercios participantes, Compras participantes y Premios pagados a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, por lo que todo el intercambio de información deberá realizarse a través de este medio para garantizar su integridad, confidencialidad y seguridad.

ECONOMÍA y el SAT celebran el "Acuerdo de colaboración y confidencialidad para llevar a cabo acciones relacionadas con el Programa "El Buen Fin", para el intercambio de información entre ambas partes.

7.2 ECONOMÍA, CC y EE, realizan el intercambio de información a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli la cual está disponible en el portal oficial del SAT y deberán cumplir con lo siguiente:

7.2.1 Los usuarios que se designen para realizar el intercambio de información, **deberán contar con su e.firma vigente** para el ingreso a la herramienta SATCLOUD Mixtli.

7.2.2 Solicitar al SAT a través de misiva electrónica, las cuentas de acceso a la herramienta SATCLOUD Mixtli con los datos de identidad y contacto de los usuarios que designen para esta función a través del archivo denominado "Formato_Solicitud_SATCLOUD_EXTERNOS", proporcionado por el área de tecnología del SAT, con la finalidad de contar con los permisos de acceso al contenedor de información.

7.2.3 Remitir al titular de la ACSTC de la AGSC del SAT, las cartas responsivas de los usuarios con firma autógrafa en formato digital dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción a través de correo



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

electrónico; y en original, a través de la oficialía de partes de la AGSC¹ del SAT dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. En caso necesario, el SAT podrá apoyar recibiendo las cartas firmadas en .pdf en tanto se suplen con las cartas físicas, para acelerar el proceso.

7.2.4 La vigencia de acceso a la herramienta SATCLOUD Mixtli es anual, por lo que se requiere actualizar la responsiva con independencia de que no existan cambios en los usuarios autorizados para sorteos futuros.

7.3 El SAT verificará conjuntamente con los usuarios el correcto ingreso a SATCLOUD Mixtli y registro de información, mediante la ejecución de pruebas de usuario a través de sesiones remotas de trabajo.

7.4 La ABM coordinará la participación de las CC y EE respecto de la entrega de información y respuestas de usuarios de la herramienta SATCLOUD Mixtli, con la finalidad de garantizar el intercambio de información.

8. Validación de RFC de CM participantes que se registran en <https://www.elbuenfin.org>

8.1 Para efectos de validar la participación de los CM autorizados para recibir compras con medios de pago electrónicos durante el periodo de "El Buen Fin" del 13 al 17 de noviembre de 2026, los CM interesados deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- Haber realizado su registro para "El Buen Fin" en el portal oficial de ECONOMÍA: <https://www.elbuenfin.org>. En el periodo comprendido del 08 de septiembre al 12 de noviembre de 2026.
- Contar con RFC activo y válido.
- Contar con la OC en sentido positivo emitida por el SAT, al 12 de noviembre de 2026.
- Contar con BT activo y medios de contacto.
- Contar al menos con una terminal punto de venta activa para realizar ventas a través de medios de pago electrónicos.
- Cumplir con los instrumentos jurídicos, reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del sorteo que publique el SAT en su portal oficial.

8.2 ECONOMÍA transmitirá al SAT la información de los RFC de los CM en las entregas parciales conforme a lo señalado en el "Acuerdo de colaboración y confidencialidad para llevar a cabo acciones relacionadas con el programa "El Buen Fin", y se realizará la entrega final a más tardar el jueves 12 de noviembre a las 23:59 horas, en el portal oficial del SAT, considerando los campos siguientes: Número de registro, Fecha de inscripción, Razón social y RFC únicos con 12 caracteres alfanuméricos para PM, o a 13 caracteres alfanuméricos para PF.

¹ La oficialía de partes de la AGSC, se ubica en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06300.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

8.3 El SAT validará la información de los RFC de los CM enviados por ECONOMÍA, a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, a fin de confirmar que los RFC registrados sean activos y válidos y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 8.1 de estas Reglas, para autorizar su participación como CM para recibir compras con medios de pago electrónicos durante el periodo "El Buen Fin", a fin que estas operaciones puedan participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

8.4 El SAT entregará a ECONOMÍA la información de los CM participantes en el Sorteo "El Buen Fin" 2026 a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, el 13 de noviembre de 2026, para que sea publicada en <https://www.elbuenfin.org>, app oficial y <https://www.sat.gob.mx> a partir de esta fecha.

Nota: Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

9. Aviso de manifestación de participación de la CC y EE para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT.

9.1 Las CC y EE que decidan ser intermediarios para el intercambio de información y establecer contacto con las EF (EM y AD autorizados como pagadores de premios) para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sorteo "El Buen Fin" 2026 entre las EF, la ABM y el SAT, deberán cumplir con lo siguiente:

9.1.1 Suscribir de conformidad, las presentes Reglas de Operación del Sorteo "El Buen Fin" 2026, e informar de su existencia y contenido a las EF que representan, agremian o se vinculan con ellas a través de un servicio, con la finalidad de garantizar su cumplimiento durante el proceso.

9.1.2 Presentar en el portal oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx> en la ruta siguiente: Trámites y servicios/Más trámites y servicios/Herramientas de cumplimiento/Sorteo "El Buen Fin"/Intermediarios para la entrega de información el aviso que se establece en la ficha de trámite 6/DEC-3 "Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT" contenida en el Anexo 2 de la RMF.

9.1.3 Para la presentación del referido aviso deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con RFC activo y válido, así como con Contraseña (CONT) vigente emitida por el SAT.
- Registrar a través de "Mi portal" en <https://www.sat.gob.mx> en la ruta siguiente: Trámites y servicios/Más trámites y servicios/Herramientas de cumplimiento/Sorteo "El Buen Fin"/Intermediarios para la entrega de información el aviso de participación de la CC y EE.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

iii. Señalar:

1. La voluntad de participar como CC o EE responsable de la transmisión de la información de las EF que representa en el proceso del Sorteo "El Buen Fin" 2026, y establecer contacto con las EF (EM y AD autorizados como pagadores de premios) para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el sorteo.
2. Designar al enlace operativo que representará a la CC y EE durante el proceso, señalando su RFC, nombre completo, puesto, medios de contacto (correo electrónico y teléfono) e informar que cuenta con e.firma vigente.
3. Manifestar el compromiso para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información a transmitir en la herramienta SATCLOUD Mixtli.
4. Señalar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que el SAT establezca para tal efecto (versión SQL Server 2019, cumplimiento de los formatos de solicitud del Anexo1 de la RMF (LAYOUT), e.firma vigente, etc.)

- iv. Adjuntar en el aviso, la autorización emitida por BANXICO para organizarse y operar como CC; para el caso de la EE el documento emitido por la CNBV que avala su participación en redes de medios de disposición.

9.2 El Periodo de inicio y fin del registro del aviso (para participar como intermediarios en el intercambio de información) se establece en la ficha de trámite 6/DEC-3 "*Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT*", del Anexo 2 de la RMF vigente al momento del sorteo, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo. Dicho aviso será atendido por parte del SAT en un periodo de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

9.3 El SAT coordinará con la ABM la sesión de capacitación de las CC y EE, con la finalidad de revisar la "*Guía paso a paso para el registro de avisos y fundamento legal*" y compartirá vía correo electrónico el avance en la presentación de avisos.

9.4 Las CC y EE apoyarán en redistribuir la información y materiales relacionados con el Sorteo "El Buen Fin" 2026 emitidos por el SAT y compartidos por la ABM una vez que se otorgue el permiso por la SEGOB, así como las condiciones de participación y posibles sanciones a las que estarán sujetas las EF que representan y que decidan participar como pagadoras de premios; así como gestionar con el SAT y la ABM las sesiones de trabajo e informativas necesarias para el cumplimiento del proceso.

9.5 La ABM coordinará la participación de las CC y EE en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de la Guía aplicable, con la finalidad de garantizar el registro de avisos en tiempo y forma para participar como intermediarios de información en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

10. Aviso de manifestación de participación de las EF como pagadores de premios en el Sorteo "El Buen Fin" 2026 (EM y AD).

10.1 Las EF que decidan participar como pagadores de premios, deberán presentar en el portal oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx> en la ruta siguiente: Trámites y servicios/Más trámites y servicios/Herramientas de cumplimiento/Sorteo "El Buen Fin"/Entidades financieras pagadoras de premios el aviso conforme a lo señalado en la ficha de trámite 1/DEC-3 "Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", contenida en el Anexo 2 de la RMF aplicable, incluyendo:

10.1.1 "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin", del Anexo 1 Formas oficiales fiscales de la RMF vigente que contenga:

- i. Manifestar las CC o la EE a través de las cuales, transmitirán la información de las operaciones de compra y los CM registrados en "El Buen Fin".
- ii. Reportar al SAT el ID de la institución y detalle de BINES (los BINES pueden ser multicámara, es decir pueden ser reportados por una o más CC) asociados a las tarjetas de crédito y débito para EM, que servirán de base para que los TH participen en el Sorteo de "El Buen Fin"; y para AD, el número de identificación de la BU.
- iii. Realizar la aceptación y cumplimiento de las condiciones de participación del sorteo en función al tipo de participante de que se trate (emisor y/o adquirente), conforme al "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos" y de las reglas de carácter general que al efecto se emitan.

10.2 Las EF que presenten su aviso ante el SAT, deberán informar su decisión de participar como pagadores de premios en el sorteo a la CC que las representa, para establecer la logística correspondiente.

10.3 El SAT coordinará con la ABM la sesión de capacitación a las CC, EE, EM y AD con la finalidad de revisar la "Guía para presentar el Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin", incluyendo ejemplos del llenado de las cartas de EM y AD conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos". La sesión de capacitación se coordinará con poco tiempo de anticipación al registro de los avisos en el portal oficial del SAT y con posterioridad a la emisión del permiso del sorteo de parte de la SEGOB.

10.4 El periodo de registro del aviso (para manifestar su voluntad de participación) inicia con la publicación de la ficha de trámite de la RMF que corresponda y finaliza el 12 de noviembre de 2026, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo. Dicho aviso será atendido por parte del SAT en un periodo de hasta 10 días hábiles siguientes a su presentación.



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

10.5 La ABM coordinará a través de las CC y EE, la participación de las EF (EM y AD) en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de guías aplicables, con la finalidad de garantizar el registro de avisos en tiempo y forma para participar como pagadores de premios en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

10.6 Es importante señalar que, los premios únicamente podrán entregarse en las tarjetas y/o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta correspondientes, siempre que éstas se encuentren vigentes (estatus "activa") dentro del periodo de los veinte días hábiles posteriores a la celebración del Sorteo "El Buen Fin" 2026.

En este sentido, cuando las EF al realizar el proceso automático de pago de premios los sistemas emitan algún error (los depósitos excedieron el límite permitido, bloqueo de tarjeta o cuentas, etc.) deberán realizar al menos dos intentos para la acreditación del premio, a fin de garantizar el pago de los premios dentro del periodo establecido. Esto permitirá minimizar quejas o reclamaciones de los ganadores ante la SEGOB.

11. Proceso de conciliación de la presentación de avisos de participación de EF como pagadores de premios.

11.1 El proceso de conciliación consiste en que las CC y EE validarán con el SAT y la ABM, la información que presentan las EF en el portal oficial del SAT, a través del *"Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" 2026 conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos"*.

11.2 Dicha información debe cumplir con los requisitos establecidos en la RMF, así como ser consistente y válida ante la CC o EE que la representa, a fin de que el SAT acepte a las EF como participantes en la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

11.3 La ABM coordinará con las CC y EE, su participación en las sesiones de trabajo que establezca el SAT, para llevar a cabo la conciliación de información de los avisos de participación que presenten las EF que representen o agremien, a fin de garantizar que la información sea correcta.

11.4 En caso de identificarse inconsistencias (omisión de información, error en los datos del BIN, error en la referencia de la cámara, no referenciar la naturaleza de los BINES, etc.), las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan para su corrección inmediata, la cual podrá realizarse hasta antes del 12 de noviembre de 2026, de no hacerlo, no podrán considerarse participantes.

12 Entrega de información al SAT de las operaciones de compra y los CM participantes.

12.1 Las CC y EE entregarán al SAT a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, la información proporcionada por las EF que agremian o representan y que fueron autorizadas por el SAT para participar como pagadores de premios en el sorteo, la cual deberá cumplir con las características siguientes:





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- 12.1.1** La información a entregar al SAT consiste en las operaciones de compra y la cuenta de cheques de los CM participantes reportados durante el periodo de "El Buen Fin" del 13 al 17 de noviembre de 2026.
- 12.1.2** La estructura de los campos de la información a reportar, deberá sujetarse a los formatos de solicitud del Anexo 1 de la RMF ("LAYOUT") de las CC y EE definidos por el SAT para tal efecto.
- 12.1.3** La fecha límite de entrega de la información al SAT, así como las demás especificaciones sobre la misma se establece en la ficha de trámite *"4/DEC-3 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliados de la cámara de compensación y/o empresa especializada"* del Anexo 2 de la RMF, sin que exista prórroga y/o extensión de la fecha citada.

12.2 La ABM coordinará la entrega de información al SAT que realizan las CC y EE, mediante una sesión de trabajo conjunta en la que se deposite la base de datos en la herramienta SATCLOUD Mixtli.

12.3 El SAT validará durante la sesión, el cumplimiento de la base de datos de acuerdo con el formato de solicitud del Anexo 1 de la RMF ("LAYOUT") establecido y las cifras de control.

12.4 El SAT realizará las validaciones y cruces de información para definir la participación de las personas TH y CM en el Sorteo "El Buen Fin" 2026, en caso de identificar inconsistencias (campos en blanco, caracteres especiales, omisión de datos en las celdas, falta de información de alguna EF, etc.), errores u omisión de información en la base de datos entregada por las CC y EE, se convocará a una sesión de trabajo adicional para invariablemente solventar las inconsistencias en la información y continuar con el procesamiento de datos.

12.5 Las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan, para corregir de manera inmediata las inconsistencias referidas en el punto anterior, y que se identifiquen durante el proceso de entrega y revisión de información.

13 Entrega de premios mayores de TH y CM ganador en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

13.1 La ABM y las CC deberán hacer un primer contacto con las EF que emiten la tarjeta y cuenta que resultaron ganadoras, quienes salvaguardan los datos del cliente los premios mayores a la persona TH y CM ganador del Sorteo "El Buen Fin" 2026.

13.2 Las EF son las responsables del seguimiento y contacto con la persona TH y CM ganadores de los premios mayores que le proporciona el SAT. Posteriormente, las EF identifican, contactan y citan al titular de la cuenta ganadora a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del Sorteo "El Buen Fin" 2026, e informarán al SAT, ABM y CC a través de correo electrónico el resultado del contacto incluyendo:



[Handwritten signatures and initials]



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- i. Nombre, RFC y domicilio del titular de la cuenta ganadora.
- ii. Medios de contacto (correo electrónico y teléfono).
- iii. Domicilio donde se ubica la sucursal bancaria o sede financiera, hora y fecha donde se realizará la entrega presencial de los premios mayores, debiendo celebrarse un evento para cada ganador.

La EF acordará con el cliente ganador la sede, hora y fecha que sea de su conveniencia para recibir el premio.

- iv. Datos de contacto del enlace de la institución financiera que coordinará la entrega y pago del premio mayor al ganador en la sucursal bancaria.

Nota: El contacto con el ganador (a) deberá realizarse preferentemente mediante llamada telefónica, a fin de acordar la cita (hora y fecha) para la entrega del premio mayor.

- 13.3** En caso de que, las EF no logren contactar a la persona TH y/o CM ganadores de los premios mayores, deberán informar al SAT y a la CC, y remitir por oficio al titular de la ACSTC a través de la oficialía de partes de la AGSC², la justificación y evidencia de las acciones para establecer contacto con los titulares de las cuentas, esto a más tardar 10 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, con la finalidad de integrar al expediente e informar a la SEGOB.

Lo anterior con independencia de que el monto del premio mayor deba reintegrarse a la SEGOB a través del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y se incorpore el comprobante al expediente.

- 13.4** Los premios mayores se entregarán mediante depósito o transferencia bancaria, a través de las instituciones participantes en las tarjetas y /o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra o venta que resultaron ganadoras.

- 13.5** Las EF realizarán el pago de los premios mayores, en la sucursal bancaria o sede financiera donde se realizará la entrega, debiendo cumplir con los puntos siguientes:

- i. Designar al Enlace de la EF que coordinará el evento de la entrega del premio mayor (nombre, puesto y teléfono de contacto).
- ii. Solicitar al ganador (a) los requisitos necesarios para la entrega del premio mayor (identificación oficial, tarjeta de débito o crédito ganador, cuenta de cheques, etc.), para acreditarse como el titular de la cuenta ganadora.
- iii. Verificar el estatus y características de la cuenta del ganador (a) ante la institución financiera, a fin de realizar las actualizaciones necesarias para realizar la entrega del premio antes del evento.
- iv. Definir un espacio en la sede para realizar el evento que cuente con equipo de cómputo con puerto de entrada USB, impresora y red de internet.

² Oficialía de partes de la AGSC, se ubica en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX, C.P.



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- v. Preparar los materiales de difusión que consideren necesarios para informar la entrega del premio mayor en sus medios de comunicación (Cheques impresos, carteles, fotografías, mensajes en redes sociales, etc.)
- vi. Realizar la entrega del premio mayor con la participación del SAT, el Enlace de la institución financiera, Inspector designado por la SEGOB y dos testigos del personal de la propia EF.
La confirmación de la sede, hora y fecha del evento estará sujeta a la confirmación de la designación del inspector de la SEGOB.

- vii. Entregar al SAT documentos bancarios que acrediten la entrega del premio mayor en la cuenta del ganador (a) como evidencia impresa que sustenten la fecha, hora y monto de la transferencia realizada.

- 13.6** Solicitar a las EF fortalecer la difusión con sus clientes de la importancia de la actualización de sus medios de contacto en las cuentas bancarias (correo electrónico, teléfono y domicilio), con la finalidad de facilitar la localización de los ganadores (as) y la entrega de premios del Sorteo "El Buen Fin" 2026.

14 Entrega de información al SAT de los premios pagados y los que no fueron reclamados en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

- 14.1** Las CC y EE entregan al SAT a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, la información proporcionada por las EF que agremian o representan y que fueron autorizadas por el SAT para participar como pagadores de premios en el sorteo y deberán cumplir con las características siguientes:

- 14.1.1** La información a entregar al SAT consiste en la relativa a los premios pagados por las EF (EM y AD) y los que no fueron reclamados en el Sorteo "El Buen Fin" 2026.

- 14.1.2** La estructura de los campos de la información a reportar, deberá sujetarse al formato de solicitud del Anexo 1 de la RMF ("LAYOUT"), definido por el SAT para tal efecto.

- 14.1.3** La fecha límite de entrega de la información al SAT, así como las especificaciones sobre la información respecto al pago de premios (pagados y los que no fueron reclamados) debe entregarse conforme a lo establecido en la ficha de trámite 5/DEC-3 "Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa." del Anexo 2, de la RMF aplicable, sin que exista prórroga y/o excepción para la extensión de la fecha citada.

- 14.1.4** La fuente de identificación de la Entidad Federativa de los premios pagados, se asocia al domicilio en donde se realice el pago del premio del sorteo.



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

14.1.5 La ABM coordinará la entrega de información al SAT que realizan las CC y EE, mediante una sesión de trabajo conjunta en la que se deposite la base de datos en la herramienta SATCLOUD Mixtli.

14.1.6 El SAT validará durante la sesión, el cumplimiento de la base de datos con base en el formato de solicitud del Anexo 1 de la RMF ("LAYOUT") establecido y las cifras de control.

14.2 El SAT realizará las validaciones y cruces de información para integrar la totalidad de los montos de premios pagados y los que no fueron reclamados, la cual servirá como base para validar la presentación de avisos con el pago de aprovechamientos por Premios no Reclamados (PNR).

14.3 En caso de identificar inconsistencias, errores u omisión de información en la base de datos entregada por las CC y EE, se convocará a una sesión de trabajo adicional para invariablemente solventar las inconsistencias en la información (campos en blanco, falta de información de alguna EF, etc.) y continuar con el procesamiento de datos.

14.4 Las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan, para corregir las inconsistencias (campos en blanco, falta de información de alguna EF, etc.) que se identifiquen durante el proceso de entrega y revisión de información, teniendo un plazo de 3 días hábiles siguientes a que el SAT informe las inconsistencias identificadas, para entregar la información corregida en la herramienta SATCLOUD Mixtli.

15. Aviso de presentación del comprobante de pago a la SEGOB de aprovechamientos por PNR de las EF (EM y AD).

15.1 Las EF que reporten PNR, deberán realizar el reintegro del monto por este concepto a la SEGOB, a través de la entrega del comprobante de pago de aprovechamientos por los PNR y registrar en el portal oficial del SAT <https://www.sat.gob.mx> en la ruta siguiente: Trámites y servicios/Más trámites y servicios/Herramientas de cumplimiento/Sorteo "El Buen Fin"/Premios no reclamados el aviso de acuerdo con lo señalado en la ficha de trámite "3/DEC-3 *Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos*", contenida en el Anexo 2 de la RMF vigente a la fecha del sorteo, considerando lo siguiente:

15.1.1 Adjuntar al Aviso, el comprobante de pago de aprovechamientos por los PNR realizado a la SEGOB, que corresponda a cada institución financiera, incluyendo:

- i. Nombre del permisionario: Servicio de Administración Tributaria.
- ii. RFC del permisionario: SAT970701NN3.
- iii. Dependencia: 01 Secretaría de Gobernación.
- iv. Clave de referencia autorizada por la SEGOB.
- v. Cadena de dependencia autorizada por la SEGOB.
- vi. Importe o monto del reintegro de los PNR.
- vii. Cadena y sello digital.



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- 15.2** El SAT verificará que el comprobante de pago de aprovechamientos sea consistente con la información reportada en la ficha de trámite 5/DEC-3 *"Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliados de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa"* contenida en el Anexo 2 de la RMF vigente a la fecha del sorteo, así como con las características señaladas en el inciso anterior.
- 15.3** El Periodo de presentación del aviso se establece en la ficha de trámite 3/DEC-3 *"Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos"* contenida en el Anexo 2 de la RMF, sin que exista prórroga y/o extensión del citado periodo.
- 15.4** El periodo de atención por parte del SAT a los avisos recibidos será de hasta 7 días hábiles contados a partir de su presentación.
- 15.5** La ABM coordinará a través de las CC y EE, la participación de las EF (EM y AD) en la sesión de capacitación que organiza el SAT para el registro de sus avisos y revisión de la Guía paso a paso para realizar el Pago de premios no reclamados y Registro de avisos, con la finalidad de garantizar la presentación de los avisos en tiempo y forma.
- 15.6** La ABM coordinará con las CC y EE, sesiones de trabajo con el SAT para capacitar y dar seguimiento al cumplimiento para la presentación del comprobante de pago a la SEGOB por PNR, en caso de identificarse inconsistencias (diferencias en el monto de PNR reportada por las EF, errores en la clave de referencia, cadena de dependencia, etc.) las CC y EE deberán coordinarse con las EF que agremian o representan para su corrección inmediata.

16 Oficio para informar el acreditamiento del estímulo.

- 16.1** Una vez concluida la entrega de información respecto de los premios entregados y pagados por Entidad Federativa, así como en su caso del pago a la SEGOB de aprovechamientos por premios no reclamados, las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", recibirán vía BT un oficio de cierre satisfactorio por su participación en el sorteo, mismo que contendrá el importe total y definitivo que podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta propio o el retenido a terceros, vía el estímulo fiscal correspondiente.

17 Intercambio de información para el proceso del Sorteo "El Buen Fin" 2026.

- 17.1** Las CC y EE deberán garantizar la integración y entrega de información al SAT a través de la herramienta SATCLOUD Mixtli, considerando lo siguiente:





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

- 17.1.1** Cumplir con la entrega de la información en las fechas definidas en el “Cronograma de actividades” por el SAT, así como en las fichas de trámite del Anexo 2 de la RMF vigente a la fecha del sorteo que correspondan.
- 17.1.2** Respetar la estructura de los formatos de solicitud del Anexo 1 definidos por el SAT (“LAYOUT”).
- 17.1.3** Vigilar que la información de las EF cumpla con lo establecido en las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del Sorteo “El Buen Fin” 2026.
- 17.1.4** La información que deberán entregar las CC y EE al SAT es la siguiente:

	SE	EE	CC	SAT
Etapas 1: Previo al periodo de “El Buen Fin”.				
Base de CM inscritos en el programa “El Buen Fin” de la Secretaría de Economía.	X			
Base de CM con números de afiliaciones (TPVA) para identificar donde las personas físicas pueden realizar sus compras con medios de pago electrónicos.		X		
Etapas 2: Participantes en el Sorteo de “El Buen Fin”.				
Base de transacciones u operaciones de compra de personas TH durante “El Buen Fin”.			X	
Base de CM participantes con información de cuenta de cheques.		X		
Base de CM y TH participantes en el Sorteo “El Buen Fin”.				X
Etapas 3: Posterior al Sorteo de “El Buen Fin”.				
Base de CM y TH ganadoras en el Sorteo “El Buen Fin” con monto de premios.				X
Base de premios pagados y premios no reclamados a CM y TH ganadores.		X	X	

[Handwritten signature]

- 17.2** El SAT a través de la ABM solicitará a la EE, la base de datos que contiene el padrón con la totalidad de CM, RFC, Nombre comercial, Razón social, TPV activa y afiliaciones, mediante oficio con fecha de corte al 12 de noviembre de 2026 y esta información será entregada a través de la herramienta de SATCLOUD Mixtli.



[Handwritten signatures]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de identificar los CM en donde pueden realizar sus compras las PF que utilicen como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios, durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2026.

- 17.3** La ABM coordinará a través de las CC y EE, la entrega de información en tiempo y forma, con base en el Cronograma de actividades establecido, a fin de dar cumplimiento a las fechas previstas en el permiso emitido por la SEGOB para el Sorteo "El Buen Fin" 2026.
- 17.4** El SAT informará por correo electrónico a la ABM, cuando la SEGOB emita la liberación del finiquito del sorteo, lo anterior a fin de que las CC y EE puedan realizar el borrado seguro de la información entregada, ello con independencia de que las EF conserven los registros que correspondan a su información contable.

18 Publicación de información sobre el Sorteo "El Buen Fin" 2026 coordinado por el SAT.

- 18.1** El proceso del Sorteo "El Buen Fin" 2026 que organiza el SAT se realiza al amparo de un permiso emitido por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la SEGOB, el cual establece las condiciones de participación y directrices que deben observarse para el proceso del sorteo.
- 18.2** El SAT realiza la publicación de la información relacionada con el Sorteo "El Buen Fin" 2026 al público en general, a través del minisitio del sorteo disponible en la ruta <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y en <https://www.sat.gob.mx>.
- 18.3** La entrega de información, conciliación y presentación de avisos que realizan las CC, EE y EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) durante el proceso del Sorteo "El Buen Fin" 2026 con el SAT, constituye la base para estructurar la información que publica el SAT a través del minisitio del Sorteo "El Buen Fin" 2026, el cual incluye las secciones siguientes:
- i. Bases y condiciones de participación en el sorteo.
 - ii. Consideraciones de participación para personas TH y CM.
 - iii. Tablas de premios.
 - iv. Registro de comercios.
 - v. Bancos participantes.
 - vi. Comercios donde comprar para ganar.
 - vii. Participantes (personas tarjetahabientes y comercios)
 - viii. Consulta y listado de Ganadores del sorteo.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

19 Esquema de consecuencias por incumplimiento al proceso.

19.1 Incumplimientos al proceso del sorteo (EF).

Las EF que no cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del sorteo, no entreguen la información necesaria para la realización, o bien, se presente la información, pero no realicen la entrega de los premios y, en su caso, no presenten la comprobación de haber cubierto vía pago de aprovechamientos la cantidad de PNR, al SAT a través de las CC o EE que los representa, estarán sujetas a lo siguiente:

19.1.1 Para el incumplimiento u omisión en la entrega de información necesaria para la realización del Sorteo, específicamente sobre las operaciones de compra realizadas durante el periodo de "El Buen Fin", prevista en las presentes Reglas, se excluye de participar en el sorteo vigente a la EF que incumpla con esta obligación, ya que no se podría incluir esas operaciones al sistema del sorteo.

19.1.2 Cuando se realice la entrega extemporánea de información sobre premios pagados y PNR, la EF no podrá participar en la siguiente edición del Sorteo "El Buen Fin". La extemporaneidad debe ser medida en función del cronograma de actividades y las reglas y fichas de la RMF establecidas para tal fin.

19.1.3 Para la omisión de presentación de información sobre premios pagados y/o PNR, la EF:

- Deberá realizar el reintegro de la totalidad del monto equivalente a la cantidad del valor de los registros omitidos en el informe del pago de los premios a través del pago de aprovechamientos a la SEGOB, dentro del plazo establecido en la RMF aplicable.
- No podrá participar en la siguiente edición del Sorteo "El Buen Fin".
- No podrá acreditar el estímulo fiscal, contra los pagos provisionales, definitivos y anuales del ISR propio o retenido a terceros de este impuesto, previsto en el *"Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos"* vigente para 2026.

19.1.4 Las EF y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al TH titular (EM y AD) deberán realizar el pago de premios, o en su caso, el reintegro de los PNR dentro del plazo establecido en las Condiciones de participación y en la RMF.

Para los premios no entregados que reintegre la EF a la SEGOB, se estará obligado a lo siguiente:

- Quando un ganador del sorteo presente una queja o reclamación ante la SEGOB y se identifique que el premio no fue entregado por causas competentes a la EF o por errores técnico-operativos en el proceso de depósito de premios, la EF deberá **pagar el premio al ganador**, esto con independencia de que el mismo ya se hubiera reportado como PNR y



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

forma parte del reintegro a la SEGOB, sin que se dé lugar a un doble acreditamiento, ya que fue por causas ajenas al permisionario del sorteo.

- B.** En caso de que el cliente manifieste que no acepta el premio, la EF podrá evidenciar con documento o grabación el dicho de la persona TH.
- C.** Cuando se incumpla con las bases, términos, condiciones de participación y requisitos establecidos en el permiso del sorteo que emite la SEGOB, deberá pagar el 100% del monto del premio no entregado, así como el monto adicional que el SAT deba erogar por concepto de multas, recargos y otros accesorios que le imponga la SEGOB al SAT en su calidad de permisionario.

19.2 La aplicación de consecuencias será informada de acuerdo a lo siguiente:

El SAT emitirá un oficio a la ABM informando del incumplimiento u omisión en el proceso de la EF y las consecuencias aplicables a cada supuesto, para que a su vez se informe al RP de la EF las acciones a realizar.

19.3 Áreas de oportunidad en el proceso del sorteo: Cámaras de Compensación (CC) y Empresa Especializada (EE).

19.3.1 Cuando la CC o EE hayan firmado previamente las presentes Reglas de Operación, hayan presentado su aviso de participación para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios (ficha de trámite 6/DEC-3 "Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT"), pero no cumplan con los requerimientos técnicos (versión SQL 2019, e.firma, etc.) para realizar la transmisión de información en la herramienta SATCLOUD Mixtli, no podrán participar en el sorteo vigente.

19.3.2 Cuando la CC o EE omita la entrega de información de las operaciones de compra de las Entidades Financieras (EM y AD) que representan, no podrán participar en el sorteo vigente.

Para ambos supuestos, la CC deberá informar a las EF que agremian y presentaron su aviso para participar como pagadores de premios en el Sorteo "El Buen Fin", que, derivado del incumplimiento por parte de la CC o EE, ya no podrán participar en el proceso del sorteo del año en curso.

19.3.3 Las CC y EE informarán al SAT, los motivos del incumplimiento en la entrega de la información por parte de la EF que representan, realizando la entrega final de la información excluyendo a la EF que presentó el incumplimiento, así como informando al SAT la fecha compromiso en la que la EF reportará la información faltante y la fecha en la que cubrirá el pago de los premios o el reintegro de los PNR. Se precisa que la fecha compromiso no puede exceder a los plazos establecidos en la RMF.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

20 Quejas, reclamaciones y aclaraciones.

- 20.1** Las personas que se considere ganadoras y no reciban el premio por parte de las EF participantes como pagadoras de premios en el Sorteo "El Buen Fin" 2026, podrán presentar su queja o reclamación ante la SEGOB, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, conforme a lo establecido en el permiso otorgado al SAT por la SEGOB, así como en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.
- 20.2** El SAT, solicitará la evidencia y justificación del pago de premios o reintegro de los PNR a los TH y CM que resulten ganadores en el Sorteo "El Buen Fin" 2026, mediante misiva electrónica dirigida a la ABM, para que, en caso de que la ABM no pueda contactar directamente a dicha EF, la CC que corresponda apoye en la gestión de la evidencia del pago del premio con la institución financiera responsable de la cuenta del cliente que promueve la queja o reclamación, la cual deberá ser remitida al SAT por el mismo medio a más tardar al tercer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.
- 20.3** La evidencia del pago de los "premios entregados" se refiere a la información relacionada con el depósito a través de las EF en las tarjetas y /o cuentas a través de las cuales se realizaron las operaciones de compra que resultaron ganadoras, tratándose de los consumidores y en las tarjetas y /o cuentas asociadas a las ventas correspondientes, tratándose de los CM participantes, incluyendo evidencias, reportes y datos relacionados con:
- Fecha, hora del depósito del pago del premio o en su caso de cancelación de la cuenta o características de la misma
 - Monto del depósito efectuado, número de operación y leyenda registrada.
 - Número de cuenta de cheques asociada al número de tarjeta ganadora.
 - Número de cuenta de cheques del comercio ganador.
- 20.4** Evidencia del reintegro de los PNR. En caso de que por algún motivo o causa las EF no pudieron realizar el depósito o transferencia electrónica en las tarjetas y /o cuentas asociadas a las ventas correspondientes, deberán demostrar el reintegro mediante el comprobante de pago de aprovechamientos a la SEGOB, asimismo deberán compartir la información siguiente:
- Justificación o motivos por los cuales no pudo realizarse el pago del premio.
 - Pantalla donde se visualice la fecha y hora de cancelación de tarjeta o cuenta de cheques.
 - Carta, o grabación que evidencie la decisión propia de la persona TH de declinar el premio.
- 20.5** En caso de que exista una queja del cliente y el premio si se haya pagado al TH, el EM o AD relacionado con esta solicitud de información debe entregar como evidencia pantalla o estado de cuenta que contenga al menos el nombre del TH que realizó la queja. De no presentar evidencia del pago del premio, el EM o AD, debe realizar el pago del mismo al afectado.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Glosario:

Acrónimo	Significado	Definición
ABM	Asociación de Bancos de México ABM, A.C.	Es la agrupación de las principales instituciones financieras, su objetivo es representar los intereses generales de la Banca Mexicana. Desde su fundación, se ha desempeñado como el organismo cúpula de las instituciones de crédito, ha colaborado con sus asociados en el logro de sus objetivos generales, y en todas aquellas actividades relacionadas con la prestación del servicio de banca, crédito y modernización del sistema de pagos.
ACSTC	Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente	Autoridad fiscal adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.
AD	Adquirente (es)	Participante en Redes que de conformidad con el contrato que haya celebrado con la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjetas, provea servicios de pagos a Receptores de Pagos o a Agregadores, en las Redes de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provea la infraestructura de TPV conectadas a estas últimas redes
AGSC	Administración General de Servicios al Contribuyente	Autoridad fiscal adscrita al Servicio de Administración Tributaria.
App oficial de El Buen Fin	App oficial	Aplicación tecnológica del Programa, disponible para dispositivos móviles, que permite consultar información sobre los establecimientos participantes, así como las promociones y ofertas registradas para la edición correspondiente.
BANXICO	Banco de México	Es el banco central del Estado Mexicano. Por mandato constitucional, es autónomo en sus funciones y administración. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.
BIN o BINES	Número (s) de Identificación Bancaria	Número (s) de identificación bancaria también se conoce como número de identificación del emisor. El BIN de una tarjeta identifica de forma única a la institución que emite la tarjeta, el tipo y la categoría de la tarjeta.
BT	Buzón Tributario	Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.
BU	Base única	Número identificador asignado a las entidades financieras.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Acrónimo	Significado	Definición
CC	Cámaras de Compensación	Persona autorizada por el Banco de México de conformidad con las disposiciones de carácter general que este emita al efecto, para fungir como entidad central o para ser la operadora de un mecanismo de procesamiento centralizado a través del cual se realizan las acciones que correspondan para intercambiar entre Adquirentes y Emisores, solicitudes de autorización, autorizaciones de pago, rechazos de pago, devoluciones, ajustes u otras obligaciones financieras relacionadas con Pagos con Tarjetas, incluida la compensación.
CM	Comercios	Personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios y reciban como medios de pago tarjetas de crédito o de débito durante el periodo de "El Buen Fin", cuyos ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren registradas exitosamente en el portal oficial de "El Buen Fin" y que cumplan con las bases y condiciones de participación para el Sorteo "El Buen Fin".
CONT	Contraseña	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida que proporciona el SAT a las personas que se encuentran inscritas en el RFC y cumplen con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.
CFF	Código Fiscal de la Federación	Ordenamiento legal que contiene las disposiciones fiscales para determinar las contribuciones tributarias, así como las obligaciones de los contribuyentes y las facultades de las autoridades fiscales, entre otras disposiciones.
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, con autonomía técnica y facultades ejecutivas sobre el sistema financiero mexicano.
DOF	Diario Oficial de la Federación	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
EE	Empresa Especializada	Participantes en Redes que presten servicios solo a los Participantes en la Red de Pagos con Tarjeta, que sean necesarios para que dichos sujetos puedan llevar a cabo las respectivas actividades referidas a cada uno de ellos.



[Handwritten signatures and initials]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Acrónimo	Significado	Definición
EF	Entidad Financiera	Es una persona moral cuyo giro es ofrecer servicios financieros en el área de la banca, valores y seguros. Su oferta considera desde la intermediación, comercialización de seguros, créditos y asesoramiento, entre otros.
EM	Emisor (es)	Entidad Participante en Redes que expide tarjetas y que, a través de la Cámara de Compensación para Pagos con Tarjeta recibe las solicitudes de autorización de pago que le dirige el Adquirente y genera las respectivas autorizaciones de pago, rechazos de pagos, devoluciones y ajustes, con el objeto de ser enviados al Receptor de Pagos a través de la cámara y al Adquirente que corresponda.
FIID	Financial Identification	(FIID) o número de identificación, que permite la identificación de la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o débito.
GT	Grupo de Trabajo para el Sorteo "El Buen Fin"	El grupo de trabajo se integra por: El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Asociación de Bancos de México (ABM), Cámaras de Compensación (CC) y Empresa Especializada (EE).
ISR	Impuesto Sobre la Renta	Es un impuesto directo previsto en la Ley del Impuesto Sobre la renta que grava los ingresos o utilidades obtenidas durante el ejercicio fiscal por actividades empresariales la venta o renta de bienes inmuebles o la prestación de algún tipo de servicio.
LAYOUT	LAYOUT	Formatos definidos por el SAT y publicados en el Anexo 1 de la RMF vigente con la estructura de los campos que debe cumplir cada entrega de información.
MI PORTAL	MI PORTAL	Servicio electrónico de la Página Oficial del SAT (https://www.sat.gob.mx), para la presentación de avisos y solicitudes que refiere la RMF y su Anexo 2.
OC	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes y la localización en el domicilio fiscal, a fin de no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), además de no contar con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.
PF	Persona Física	Es el individuo miembro de una comunidad sujeto a derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.
PM	Persona Moral	Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones creado por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable.





Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Acrónimo	Significado	Definición
PNR	Premios no Reclamados	Se considera premio no reclamado cualquier bien, servicio, dinero en efectivo o derecho de uso, cuya entrega no haya sido exigida por quien legítimamente pueda acreditar su derecho al mismo, dentro de un plazo improrrogable de veinte días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, de acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única alfanumérica asignada a las personas físicas o morales (a las que se les denomina contribuyentes) por el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación vigente.
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal	Es el conjunto de reglas de carácter general dictadas por el SAT en materia fiscal.
SAT	Servicio de Administración Tributaria	Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la recaudación, impuestos y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras funciones Regulado por la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes de la persona titular del Ejecutivo Federal.
ECONOMÍA	Secretaría de Economía	Es una dependencia de la Administración Pública Federal, centralizada encargada de la administración, regulación y fomento de la industria, el comercio y la prestación de servicios.
SEGOB	Secretaría de Gobernación	Es una dependencia de la Administración Pública Federal, centralizada que atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derecho.
TH	Tarjetahabientes	Personas físicas cuando hayan utilizado como medios de pago tarjetas de crédito o de débito en la adquisición de bienes o servicios durante el periodo de "El Buen Fin" a personas físicas o morales con registro exitoso en el portal oficial de "El Buen Fin" y que cumplan con las bases, términos, condiciones de participación y requisitos del Sorteo "El Buen Fin"
TPVA	Terminal Punto de Venta Activa	Medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.



[Handwritten signatures and marks]



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Acrónimo	Significado	Definición
RPA	Receptor de Pagos Activo	La persona física o moral que, con motivo de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Adquirente, acepta Pagos con Tarjeta por medio de TPV u otros dispositivos conectados a la Red de Pagos con Tarjetas que el Adquirente ponga a su disposición, y es quien a su vez inicia la solicitud de autorización a través del Adquirente y recibe la aceptación o rechazo de esta, a través del mismo Adquirente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables para el Sorteo "El Buen Fin" 2026 y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

SEGUNDO. - Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, no son limitativas, por lo que se podrán agregar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán celebrar convenios y acuerdos que coadyuven a los objetivos de "El Buen Fin" de manera separada a las presentes Reglas de Operación en lo que no se opongan a ellas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación se harán del conocimiento de los Participantes en General a través del portal oficial del SAT <https://www.gob.mx/sorteoelbuenfin> y en <https://www.sat.gob.mx>.

CUARTO. - La firma de las presentes Reglas de Operación por parte del sector privado, deberá realizarse previo acreditamiento de la representación legal o existencia de poder notarial emitido de manera especial para la firma del presente documento, o poder para celebrar actos de administración en representación de la persona moral, debiendo entregar al SAT copia simple del instrumento que lo acredite.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO "EL BUEN FIN" 2026 SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LAS 34 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN ANVERSO Y REVERSO EN 8 (OCHO) TANTOS DE MANERA AUTÓGRAFA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EN ESE SENTIDO, CON LA PREVIA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1803, FRACCIÓN I, 1807 Y 1811, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SE RECABARÁ EL CONSENTIMIENTO Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS AL CONTRIBUYENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SAT PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LUGAR, CON



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33-B DEL CFF Y 33, APARTADO "A", EN RELACIÓN AL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SAT, PUBLICADO EN EL D.O.F EL 24 DE AGOSTO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por el "SECTOR PÚBLICO"

Por el "SAT"

René Guzmán García

Administrador Central de Servicios Tributarios al Contribuyente.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, Apartado B, fracción VII, inciso a, 5, primer párrafo, 11 fracción I, 12 fracción II y 13, fracciones I, II y VI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Por "ECONOMÍA"

Enrique Salomón Rosas Ramírez

Director General de Competitividad y Competencia.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, numeral 21 Bis; 12, fracciones IV, VII, IX, X y XVIII, 39 Bis, fracciones I inciso b), XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación de "El Buen Fin" 2026.

Por el Sector Privado "ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO" (ABM), "CÁMARAS DE COMPENSACIÓN Y EMPRESA ESPECIALIZADA".

Por la "ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A. C."

Wendy Larissa Pérez Moreno

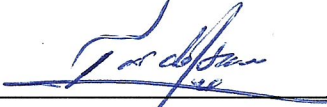
Apoderado legal



2026
año de
Margarita
Maza



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

<p>Por "NUK PROCESOS, S.A. DE C.V." Empresa especializada</p>  <p>Iris Ana Gabriela Vega Zavala Apoderado legal</p>	<p>Por "SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES, S.A. DE C.V." Cámara de compensación</p>  <p>Luis Pardo Sosa Apoderado legal</p>
<p>Por "PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V." Cámara de compensación</p>  <p>Liliana Marcos Iza Apoderado legal</p>	<p>Por "PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V." Cámara de compensación</p>  <p>David Enrique Valencia Arzate Apoderado legal</p>

ESTA HOJA ES LA PARTE FINAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SORTEO "EL BUEN FIN" 2026, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, SAT, ECONOMÍA; Y, POR LA OTRA, "ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A. C.", "SERVICIOS ELECTRÓNICOS GLOBALES, S.A. DE C.V.", "PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, S.A. DE C.V." Y "NUK PROCESOS, S.A. DE C.V.", CON UN TOTAL DE 34 FOJAS ÚTILES, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

